



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-GADPRSC-2023
SR. PEDRO ABEL MALDONADO IBARRA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

- Que,** El artículo 267 de la Constitución de la Republica señala que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones;
- Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece que: Los Gobierno Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa.
- Que,** con fecha 04 de agosto del 2008, publicada en el suplemento de Registro oficial N° 395, enero en vigencia la Ley Orgánica del sistema de Contratación Pública.
- Que,** según el Art. 21.- **PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS.** - El sistema oficial de contratación pública del ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el servicio nacional de contratación pública.
- Que,** el reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°.588, del 12 de mayo del 2009, en los artículos 44 y 60, prevé que las contrataciones ara la ejecución de obras, adquisición bienes o prestación de servicios, cuya cuanta sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado vigente, se la realizaría de forma directa con proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que este conste inscrito en el RUO. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de a correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificarán que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contrataos con el estado.



REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
CALLE RAMÓN J. SÁNCHEZ 309 - PUERTO MADERO 1400
TEL: (0341) 4700100 FAX: (0341) 4700101
WWW.COMVAL.CAT.FIN.UBA.AR

CONDICIONES Y TÉRMINOS

El presente documento constituye el contrato que se celebra entre el oferente y el comprador de los valores emitidos por el Estado Argentino, en virtud de la subasta pública que se realizó el día 18 de octubre de 2011. El presente documento es parte integrante del presente contrato y debe leerse en conjunto con el presente documento y el formulario de inscripción de valores emitidos por el Estado Argentino, en virtud de la subasta pública que se realizó el día 18 de octubre de 2011. El presente documento es parte integrante del presente contrato y debe leerse en conjunto con el presente documento y el formulario de inscripción de valores emitidos por el Estado Argentino, en virtud de la subasta pública que se realizó el día 18 de octubre de 2011.

El presente documento constituye el contrato que se celebra entre el oferente y el comprador de los valores emitidos por el Estado Argentino, en virtud de la subasta pública que se realizó el día 18 de octubre de 2011. El presente documento es parte integrante del presente contrato y debe leerse en conjunto con el presente documento y el formulario de inscripción de valores emitidos por el Estado Argentino, en virtud de la subasta pública que se realizó el día 18 de octubre de 2011.

El presente documento constituye el contrato que se celebra entre el oferente y el comprador de los valores emitidos por el Estado Argentino, en virtud de la subasta pública que se realizó el día 18 de octubre de 2011. El presente documento es parte integrante del presente contrato y debe leerse en conjunto con el presente documento y el formulario de inscripción de valores emitidos por el Estado Argentino, en virtud de la subasta pública que se realizó el día 18 de octubre de 2011.





Que, Según lo establecido el Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, lietrak k) Designar a sus representantes Institucionales en entidades, empresas u organismos COLEGIADOS DONDE TENGA PARTICIPACION EL Gobierno Parroquial Rural; así como delegar atribuciones y deberes al Vicepresidente o vicepresidenta, vocales de junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;

Qué, de conformidad con lo que manifiesta el Art. 4 del reglamento general de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la ley como en ese reglamento general, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 del código de organización territorial autonomía y descentralización:

RESUELVE;

Artículo 1.- Delegar a la Ing. Jessica Cedeño Macias, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural San Carlos como funcionaria responsable de los procesos requeridos para la Contratación de bienes o servicios, obras y consultorías que se realice en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

Artículo 2.- Las normas de la ley Orgánica y reglamento General del sistema nacional de contratación pública, las que constan en otras leyes aplicables a la materia y las resoluciones del INCOP, PREALECERAN Y COMPLEMENTARAN LAS DE ESTA RESOLUCION.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en el portal digital de la Institución.

DADO Y FIRMADO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023.

PEDRO ABEL
MALDONADO
IBARRA

Firmado digitalmente por
PEDRO ABEL MALDONADO
IBARRA
Fecha: 2023.06.13 15:01:20
-05'00'

Sr. Pedro Maldonado Ibarra
**PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS**



Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre
Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONC:** 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec



One of the main objectives of the project is to improve the quality of the services provided to the community. This is achieved through the implementation of various initiatives and programs that aim to address the specific needs and challenges of the target population.

The project is designed to be sustainable and self-reliant, ensuring that the benefits continue to be realized even after the initial implementation phase. This is achieved through the involvement of local stakeholders and the establishment of a strong support network.

The project is expected to have a significant impact on the community, leading to improved health, education, and economic outcomes. The results of the project will be monitored and evaluated to ensure that the objectives are being met.

RESUME

The project is a multi-year initiative that aims to address the complex challenges faced by the community. It involves a range of activities, including research, training, and service delivery. The project is supported by a dedicated team of staff and volunteers, and is funded by a combination of government and private sources.

The project is expected to have a significant impact on the community, leading to improved health, education, and economic outcomes. The results of the project will be monitored and evaluated to ensure that the objectives are being met.

DISCUSSION FINAL

The project has been a success, achieving its objectives and making a significant impact on the community. The results of the project have been impressive, and the community has shown a strong commitment to the project.

The project has been a success, achieving its objectives and making a significant impact on the community. The results of the project have been impressive, and the community has shown a strong commitment to the project.



COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS CAROLINOS
CALLE DE LOS CAROLINOS
SAN CARLOS, GUAYAMA, P.R.
TEL: (787) 744-1234
WWW.CELOSCAROLINOS.COM